

BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Institución:	Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros
Título:	Declaración Jurada de Intereses: Una herramienta de transparencia para fortalecer la integridad en la administración pública
Descripción de la buena práctica:	<p>La Declaración Jurada de Intereses, fue aprobada por Decreto Supremo N° 080-2018-PCM el 02 de agosto de 2018, esta norma constituyó un paso trascendental en nuestra normativa porque supuso la obligación de los funcionarios y servidores públicos que cuentan con capacidad de decisión y manejo de fondos públicos en el ámbito del Poder Ejecutivo de brindar información relacionada a los lugares donde han trabajado en los últimos cinco años, sus vínculos familiares, entre otros, en aras de prevenir cualquier potencial o real conflicto de interés que pudiera surgir en el ejercicio de la función pública.</p> <p>La información a ser declarada versa sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información de las empresas, sociedades u otras entidades en las que posean participación patrimonial. - Participación en directorios y consejos consultivos, empleos, asesorías o consultorías previas en el sector público o privado. - Participación en organizaciones privadas (partidos políticos). - Relación de familiares cercanos (cónyuge, padres, hijos y hermanos) incluyendo sus actividades y ocupaciones actuales.
Razones e importancia:	<p>La adopción de esta buena práctica surgió de la necesidad de transparentar la información de los servidores públicos que tienen responsabilidad en los procesos del Estado, asegurando que la totalidad de ellos autentiquen sus firmas, declaren bajo juramento sus intereses, firmen digitalmente la declaración jurada y que la referida información sea de libre acceso público en los portales de transparencia y datos abiertos del Estado.</p> <p>A la fecha se encuentran registradas 15,488 Declaraciones Juradas de Intereses en los portales de transparencia estándar de cada entidad pública y en la plataforma de interoperabilidad del Estado (PIDE), herramientas de fácil acceso y disponible a la ciudadanía.</p> <p>Siendo que esta disposición aún no alcanza a todo el aparato público, diversos gobiernos sub nacionales vienen adoptando esta herramienta de prevención como una buena práctica para evitar y detectar oportunamente que los conflictos de interés deriven en actos de corrupción.</p> <p>Es así que la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros viene articulando esfuerzos y brindando asesoramiento técnico a los diferentes niveles de gobierno.</p>

Enfoque:	Transparentar los intereses particulares de las personas que acceden a una posición en la administración pública con capacidad de decisión y/o manejo de recursos y administración de bienes públicos, para detectar y prevenir posibles conflictos de intereses.
Implementación:	<p>Como parte de las medidas adoptadas para su implementación se desarrollaron adaptaciones tecnológicas, lineamientos, coordinaciones interinstitucionales; y, procesos de seguimiento y atención a usuarios.</p> <p>De igual manera, se tuvo que desarrollar una investigación con ciudadanos a fin de probar y prototipar la plataforma de autenticación integrada a la Plataforma Digital de Declaración Jurada de Intereses.</p> <p>Brindar asistencia técnica permanente a las entidades y programas de capacitación.</p>
Resultado:	<p>Hasta agosto del 2018 el Perú solo contaba con una norma que obligaba a los funcionarios a presentar una declaración patrimonial ante la Contraloría General de la República del Perú; lo cual, si bien contribuía a identificar posibles desbalances, no permitía conocer los intereses comerciales, familiares, institucionales, partidarios o económicos que podrían afectar su objetividad en el manejo de recursos o en la toma de decisiones en la administración pública.</p> <p>Es así que tras aprobarse e implementarse la Declaración Jurada de Intereses a nivel del Poder Ejecutivo se ha logrado los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocer la cantidad de funcionarios con capacidad de decisión y manejo de fondos públicos: a la fecha se cuenta con 15,488 Declaraciones Juradas de Intereses, información que se encuentra al 100 % en los portales de Datos Abiertos. - Réplica en otros niveles de gobierno: el éxito de esta práctica está siendo replicada en algunos gobiernos regionales y locales. - Reducción de la brecha de igualdad de género: la medida implementada permite establecer la cantidad de posiciones con capacidad de toma de decisiones, manejo y administración de bienes y recursos públicos en el Poder Ejecutivo es asumida por varones y mujeres. - Reducción de riesgos de corrupción: la Declaración Jurada de Intereses constituye una buena práctica con amplias posibilidades de desarrollo, tanto para el análisis y los procesos de fiscalización, como para el fortalecimiento de la capacidad preventiva del Estado en materia de lucha contra la corrupción. <p>Viene ayudando a prevenir actos de corrupción en materia de Contrataciones del Estado, toda vez que brinda a los servidores públicos, proveedores del Estado y a la ciudadanía en general, información sobre conflicto de intereses.</p>
Replicabilidad:	Se consideró realizar un análisis de las principales dudas y consultas frecuentes de los usuarios (funcionarios y servidores públicos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses) como insumo para elaborar documentos de orientación sobre como completar dicha declaración.

	<p>Asimismo, se vio por conveniente establecer canales de atención y orientación (línea de orientación y correo electrónico).</p> <p>Jornadas de capacitación y exposiciones dirigidas a los sujetos obligados y público en general para sensibilizarlos y familiarizarlos con la Declaración Jurada de Intereses como una herramienta de integridad.</p>
Cooperación técnica:	Sí, aplica como buena práctica a ser compartida y replicada con otros países.
Seguimiento:	El artículo 8° del Decreto Supremo N° 080-2018-PCM del ,establece que la Secretaría de Integridad Pública deberá emitir un informe anual al Presidente del Consejo de Ministros y establecer directivas necesarias para su implementación, absolviendo las consultas que las entidades formulen sobre la materia.
Lecciones aprendidas:	<ul style="list-style-type: none"> - Para garantizar la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Intereses se podría incorporar esta herramienta como un elemento adicional en la gestión de los RRHH, asociando su presentación con el acceso a la función pública y la entrega de cargo al término del servicio. - Para evitar dudas en el proceso de implementación se podría establecer con mayor precisión la relación de los sujetos obligados a presentar la Declaración Jurada de Intereses, pues si bien ello suele corresponder a los funcionarios de alto nivel o con funciones directivas, en la práctica, la tarea de administrar o disponer el uso de los recursos del Estado puede recaer en un grupo heterogéneo de personas.
Documentos:	<p>https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-dispone-la-presentacion-de-la-declaracio-decreto-supremo-n-080-2018-pcm-1676524-6/</p> <p>Portal web: https://dji.pide.gob.pe/consultas-dji/</p>
Contacto:	<p>Eloy Munive Pariona Asesor de la Secretaría de Integridad Pública Correo electrónico: emunive@pcm.gob.pe Teléfono: 219 7000 (anexo 7155)</p>